ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARQUITECTO/A Y ASESORÍA URBANÍSTICA Y REDACCIÓN DE PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la contratación de servicios profesionales en calidad de arquitecto/a asesor/a del Ayuntamiento de Artea, habida cuenta de la competencia en materia de urbanismo que ostenta el Ayuntamiento de Artea, en virtud del apartado a)del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente, que tendrá carácter contractual, junto con el presente Pliego.

La Codificación de la nomenclatura CPV correspondiente al objeto de presente contrato, recogida en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, es la siguiente:

71200000-0: Servicios de arquitectura y servicios conexos. 71210000-3: Servicios de asesoramiento en arquitectura. 71410000-5: Servicios de urbanismo.

Estas prestaciones se encuentran recogidas en la categoría 12 del Anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público - en adelante TRLCSP- .

1.1 **<u>Las funciones a desarrollar por la persona o empresa adjudicataria serán:</u>**

- Asistir, a efectos de asesoramiento, a órganos colegiados, Comisiones Informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, Foros, mínimo 2 reuniones fuera de horario y 2 reuniones fuera del municipio de Artea al año, cuando así

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

le sea solicitado.

- Asesoría Urbanística en general.
- Redacción de informes urbanísticos para obras mayores, menores, internos y externos.
- Redacción de certificaciones de obras municipales y dirección de obras municipales
- Redacción de Ordenanzas.
- Redacción de proyectos y dirección de obras para el Ayuntamiento de Artea (al menos 3 al año, con un presupuesto inferior a los 100.000 € cada uno)
- Atención al público para resolver consultas urbanísticas
- Apoyo en la redacción de PGOU.

1.2 Requisitos capacidad y equipo técnico y material:

Capacidad:

- **Ser Arquitecto/a titulado oficial.**

- **Colegiación en un Colegio Oficial de arquitectura, constando como ejerciente, con al menos seis años de antigüedad en la colegiación.**

- **Estar en posesión del Título Oficial que acredite el Perfil lingüístico de Euskera 3 (PL3 o C1).**

Deberá ser capaz de expresarse y redactar informes de forma fluida en euskera y castellano.

- **Presentación de un seguro de responsabilidad profesional, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas por importe mínimo de 195.000 euros, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.**

- **Carnet de conducir y vehículo propio.**

Equipo técnico:

- Prestar servicio de asesoría jurídica urbanística, mediante apoyo de Abogados Urbanistas.

- Prestar servicio de delineación, mediciones y redacción de planos y proyectos, mediante apoyo de delineantes y arquitectos técnicos.

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

Equipo material:

- Programa Auto Cad, Presto, Microsoft Office y Adobe Acrobat propio.
- Equipo de confección de planos propio.
- Equipo informático necesario para prestar el servicio, propio.

1.3 Duración del contrato, calendario y horario:

- Duración del contrato: 2 años, prorrogable por otros 4 más (si ninguna de las partes renunciara a su renovación con un preaviso de 2 meses antes de la finalización del primer plazo)

- Calendario: 12 meses al año (excepto el mes de Agosto, que no prestará el servicio).

- Horario: Deberá estar presente y dar servicio al público y a la Corporación, al menos dos días laborales a la semana (de lunes a viernes) en dependencias del Ayuntamiento de Artea, en horario de (8:00 a 15:00), con carácter habitual lunes y miércoles. Es decir, **648 horas al año**. Los proyectos deberá realizarlos fuera de este horario, en el propio Ayuntamiento o en su oficina particular.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

Dada la competencia en materia de urbanismo que ostenta el Ayuntamiento de Artea, en virtud del apartado a) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de se precisa la contratación de un de arquitecto/a asesor/a, para el correcto desarrollo del servicio.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

El plazo total de ejecución del contrato será de 2 años, contados a partir del día siguiente al de su formalización. Fecha de inicio estimada:2 de enero del 2026. Se establece la posibilidad de prórroga de cuatro anualidades sucesivas (4 años), hasta una duración máxima total de SEIS (6) años.

La duración del contrato será susceptible de prórroga anual. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato y por un plazo máximo de 2 años (duración máxima incluidas prórrogas de 4 años).

No obstante, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato servicio o lo asuma directamente el Ayuntamiento de ARTEA y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario, acomodándose a lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1.- El presupuesto base de licitación será de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (39.936,24€) anuales, más correspondientes al IVA, presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores. (A abonar en 12 pagas iguales durante el año)

Las ofertas económicas se realizarán en euros, expresándose los precios con dos decimales. En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

repercutido.

Igualmente, en el precio se entenderán incluidos los desplazamientos que se originen como consecuencia de la prestación del servicio.

Sistema de determinación del precio del contrato: Precios unitarios.

El precio final del contrato se determinará en función del número de horas de prestación durante la vigencia del contrato y será el resultado de multiplicar el precio hora de adjudicación por el número de horas efectivamente prestadas durante la vigencia del mismo.

Nota.- El precio hora está referido a 60 minutos de trabajo real y efectivo y será en todo caso prestada a demanda del Ayuntamiento de Artea.

El precio del servicio se determina por precio unitario de hora/euro.

COSTES	EUROS
COSTE DIRECTO	61,63
IVA	12,94
TOTAL	74,57

Esta cifra constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas a la baja, suponiendo la exclusión automática de aquellas que superen dicha cantidad.

Teniendo presente la demanda de ejercicios anteriores, se estima la prestación de 648 horas anuales. No obstante, el número fijado de unidades es estimativo puesto que pueden sufrir variaciones a lo largo de la ejecución del contrato.

En base al artículo 309 de la Ley 9/2017 no tendrán la consideración de modificaciones, las variaciones que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato.

2.- El valor estimado del contrato es de 79.872,48€, excluido IVA.

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

5. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso, en la partida presupuestaria 150/22715 ARKITEKTOA.

Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

6. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad de la correspondiente factura, y en la siguiente forma: 12 PAGOS ANUALES DE MISMA CANTIDAD.

De acuerdo con la disposición adicional trigésimo-segunda de la LCSP, y a efectos de que se haga constar en las facturas correspondientes, se señala que Órgano de Contratación es el PLENO y la unidad destinataria es Secretaria-Intervención.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

Tal como se acredita en el expediente, el presente contrato podrá ser objeto de revisión de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.2 de la LCSP, en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y en los artículos 104 a 106 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La fórmula que debe aplicarse en la revisión será la siguiente: IPC del año anterior de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

8. GARANTÍAS

En este procedimiento no se exige la constitución de garantía definitiva, en aplicación de lo previsto en el artículo 159.6.f) de la LCSP para el procedimiento abierto simplificado sumario, además de estar excluida la garantía provisional de todos los procedimientos abiertos simplificados, según lo preceptuado en el artículo 159.4.b) de la citada Ley.

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

II. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo previsto en la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

2. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, la relación del Ayuntamiento con los licitadores se llevará a cabo también por tales medios.

3. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, siguiendo para ello el siguiente proceso:

1º) Puesta a disposición del destinatario.

2º) Acceso al contenido de la notificación o comunicación.

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

4. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula 17-5º.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Dichas personas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

A) CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA: (Hasta un total de 25 puntos).

(Dependientes de un juicio de valor y que se valorarán previamente a los de apreciación automática. Hasta un total de 25 puntos). En este apartado la propuesta deberá alcanzar los 15 puntos como umbral mínimo.

Memoria técnica, hasta 25 puntos.

La propuesta técnica deberá incluir los siguientes aspectos:

Subcriterio 1: Metodología de la prestación del servicio: Hasta 15 puntos.

La propuesta técnica deberá incluir los siguientes aspectos: Metodología de

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

trabajo mediante procedimientos, diagramas de flujo, programación en el tiempo, sistema de coordinación con el Ayuntamiento, etc.

Subcriterio 2: Equipo técnico adscrito al servicio: Hasta 10 puntos.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del LCSP, para ser admitidos en la valoración global se exigirá que los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación en la valoración de los criterios no cuantificables de forma automática o mediante fórmulas, de forma que no serán tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las proposiciones de los licitadores que no alcancen un mínimo de 12,5 puntos en la valoración del memoria técnica.

En relación a los criterios de desempate se aplicará lo dispuesto al respecto en el artículo 147.2 de la LCSP.

La no presentación de la Memoria implica la automática exclusión de la oferta.

B) CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: (Hasta un total de 75 puntos).

• Oferta económica: (Hasta 24 puntos)

El otorgamiento de los puntos se realizará por regla de tres inversa, obteniendo la mejor oferta la máxima puntuación y el resto de las ofertas los que resulten proporcionalmente, en aplicación de la siguiente fórmula:
Puntuación Oferta a Valorar=((T-O)/(T-B))*45
Tipo=T
Oferta a Valorar=O
Oferta más Baja=B

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 149 de la LCSP, la mesa de contratación entenderá como oferta incursa en presunción de anormalidad, aquella que cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de licitación en más de 20 unidades porcentuales. En el caso de 2 o más licitadores se encuentre por debajo del 10% de la media de las ofertas presentadas.

•Mejora de horario y dedicación al Ayuntamiento: (Hasta 24 puntos)

Mejora de horario: 18 puntos

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

Disponibilidad para reuniones fuera de horario: 3 puntos

Disponibilidad para reuniones fuera de Artea: 3 puntos

•Cursos y formación: (Hasta 15 puntos)

- Cursos relacionados con planeamiento, gestión, disciplina urbanística, actividades clasificadas, ordenación del territorio y medio ambiente (0,2 puntos por cada 10 horas de formación acreditada), hasta un máximo de 14 puntos.

Los cursos en los que no se indique el número de horas y/o la Entidad que lo impartió no s*erán puntuados*.

- IT txartela, Certificado de Uso de Tecnologías de la Información: 1 punto

• Experiencia profesional: (Hasta 12 puntos)

Experiencia como arquitecto/a asesor/a: 2 puntos por cada año de asesoramiento a Ayuntamientos de menos de 7.000 habitantes.

El empate entre varias ofertas se resolverá conforme a los criterios establecidos en el art. 147.2 de la Ley 09/2017, de Contratos del Sector Público.

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

6. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros, publicada en la Plataforma Vasca de Contratación.

- Presidencia
- Vocales
- Secretario de la Mesa

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

III. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el plazo de 15 días naturales, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, hasta las 15:00 horas del último día del plazo señalado.

El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección: https://www.artea-udala.org/eu-ES/Udala/Kontratatzaile-profila/Orriak/default.aspx En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos 12 días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta in situ de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por el licitador.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, estos podrán designar, como confidencial, parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento del respectivo licitador.

1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El licitador presentará la documentación exigida para tomar parte en la licitación en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en la siguiente forma:

El SOBRE A O ARCHIVO ELECTRONICO Nº1 se subtitulará “Documentación Administrativa y Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

Valor.” y estará integrado por los siguientes documentos:

- Declaración responsable, según MODELO disponible COMO ANEXO, en la que el licitador declare bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias relacionadas en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o de la Escritura de constitución de la Sociedad mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

- Poder Bastanteado por el Secretario de la Corporación, cuando se actúe por representación.

- Acreditación de la solvencia económico-financiera, técnica y profesional, exigida en este pliego.

- El licitador deberá señalar a una persona que sirva para relacionarse con el órgano de contratación, facilitando un número de teléfono, una dirección y un correo electrónico para efectuar las notificaciones.

- El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos que acrediten la plena capacidad de obrar, su solvencia económica y financiera, técnica y profesional, así como no estar incursos en prohibiciones de contratar.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

-Memoria técnica referida en los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor señalada.

- Título Arquitecto/a titulado oficial.
- Certificado de colegiación en un Colegio Oficial de arquitectura, constando como ejerciente, con al menos seis años de antigüedad en la colegiación.
- Título Oficial que acredite el Perfil lingüístico de Euskera 3 (PL3 o C1).
- Presentación de un seguro de responsabilidad profesional, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas por importe mínimo de 195.000 euros, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

contrato.

- Carnet de conducir

El SOBRE B O ARCHIVO ELECTRONICO Nº 2 se subtitulará "Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática", y contendrá en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el presente pliego, la oferta económica redactada conforme al MODELO DE PROPOSICIÓN que figura como ANEXO , debidamente fechada, firmada y sellada, con el total de la oferta económica, así como el resto de documentación referente a los criterios de adjudicación del mencionados.

En la proposición económica se entenderá incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido, que se indicará como partida independiente.

Cada licitador solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

La Mesa de contratación, podrá encargar los informes técnicos que considere convenientes a fin de valorar la documentación contenida en los sobres B y C.

2. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1º. APERTURA DE LOS SOBRES ELECTRÓNICOS

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

Selección:

-Una vez recibidos los sobres, la Mesa de contratación, en el día y hora señalada en el perfil del contratante, en acto privado, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si se observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en el sobre A, lo comunicará por medios electrónico, informáticos, telemáticos o por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de los licitadores, en el mismo acto, la Mesa de contratación procederá a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas procediendo, en su caso, a la apertura del sobre B de los licitadores admitidos.

- Posteriormente, la Mesa llevará a cabo la valoración de los criterios técnicos en un plazo no superior a siete días naturales. Para ello, también se podrá recabar los informes técnicos que considere oportunos, a fin valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos.

-Por la presidencia de la Mesa de contratación, en el día y hora señalada en el perfil del contratante se procederá a manifestar el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. Aquellas proposiciones que en la valoración de los criterios técnicos (sobre A), no alcancen los 20 puntos establecidos como umbral mínimo, no continuaran en el proceso selectivo.

Posteriormente, en el mismo acto, se realizará la apertura del sobre B de aquellas empresas que continúen en el procedimiento. Se procederá a la clasificación por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego. En el caso de que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados se dará audiencia al licitador para que justifique la valoración de su oferta en la forma prevista en la LCSP. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos que pudieren solicitarse al efecto, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación prevista en el párrafo anterior.

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

La Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas automáticas y visto, en su caso, el informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación, procederá a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

- Si durante el proceso de apertura de la documentación electrónica surgiese algún problema técnico, informático o de conexión con la Plataforma de Contratación Electrónica, que obligue a suspender el acto de apertura, la reapertura se considerará unidad de acto con el anterior y su fecha será igualmente notificada mediante inclusión del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante.

- De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias. El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores. El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que, en su caso, procedan contra dicha decisión.

Adjudicación:

El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como los documentos exigidos que acrediten la plena capacidad de obrar, su solvencia económica y financiera, técnica y profesional, así como no estar incursos en prohibiciones de contratar. También, la declaración de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, así como, copia de la póliza de seguro de Responsabilidad civil y pago del recibo correspondiente.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva o alguno de los otros documentos requeridos, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación al que se le otorgará el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

Una vez recibida la documentación requerida al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

La adjudicación del contrato se publicará en el PERFIL DE CONTRATANTE y se notificará a los interesados mediante correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones.

Cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

El Órgano de Contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Adjudicado el contrato y transcurridos 4 meses desde la notificación de la resolución de adjudicación la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación dentro del mes siguiente a la finalización del citado plazo, el órgano de contratación no estará obligado a seguirla custodiando.

3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas. Se establecen los criterios de adjudicación para el desempate establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

4. PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con su formalización.

En el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva un importe del 3% del presupuesto del contrato.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, demás documentos integrantes del contrato

5. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista; con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente; y bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, laboral, ético, medioambiental o de otro tipo: sociales.

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

El contratista estará sujeto, además, a las siguientes obligaciones:

a. A prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica fijada.

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

b. A cuidar del buen orden del servicio.

c. A indemnizar los daños que se pudieran causar a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, con la salvedad de aquellos que sean producidos por causas imputables a la Administración.

d. A entregar, en su caso, las obras e instalaciones a que esté obligado, con arreglo al contrato, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Los bienes afectos al servicio no podrán ser objeto de embargo.

Si se produjera incumplimiento del contratista del que derivase perturbación grave en el servicio y no reparable por otros medios, y la Administración no decidiese la resolución del contrato, esta podrá acordar su secuestro o intervención hasta que la referida perturbación desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.

La Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio.

2. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DEL ADJUCATARIO

2.1.- Recursos humanos.

2.1.1.- El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, siendo a su cargo todos los gastos derivados de este cumplimiento. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Artea.

2.1.2.- El adjudicatario realizará todos los servicios incluidos en este contrato con su propio personal, siendo de cuenta del adjudicatario la contratación del personal necesario para asegurar la adecuada prestación del servicio incluido en su oferta, garantizando que en todo momento el servicio se presta con el

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

personal mínimo preciso, con independencia de los derechos sociales de los trabajadores (permisos, vacaciones, licencias) o de las bajas que se produzcan, realizando al efecto las contrataciones de personal que sean precisas y en la modalidad que legalmente corresponda. Los gastos de personal que supongan estas contrataciones temporales no serán repercutibles al Ayuntamiento como nuevos gastos, debiendo estar incluidos en los costes de personal del servicio presentado por los candidatos en su oferta.

2.1.3.- Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato no tendrá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de ARTEA. Este personal dependerá exclusivamente del adjudicatario que deberá cumplir, en su condición de empleador, con las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, sin que en ningún caso resulte para el Ayuntamiento de Artea responsabilidad alguna de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y su personal. El Ayuntamiento será ajeno a las relaciones laborales que celebre el adjudicatario.

2.2.- Organización del servicio.

2.2.1.- Será responsabilidad del adjudicatario organizar el servicio de manera que se garantice la prestación íntegra de las prestaciones contratadas, sin que el Ayuntamiento interfiera en las decisiones que adopte para cada trabajador más allá de asegurarse que en todo momento dispone de los efectivos comprometidos y de la correcta ejecución de todas las prestaciones contratadas.

2.2.2.- El adjudicatario garantizará siempre que en caso de sustitución de personal se hace con otro que reúna los requisitos de titulación y/o experiencia exigidos en el contrato, dándose cuenta de estos cambios al responsable municipal del contrato.

2.2.3.- El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección de personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador.

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

2.3.- Penalizaciones e indemnizaciones.

2.3.1.- Las obligaciones establecidas en esta cláusula tienen el carácter de «esenciales», pudiendo ser causa de resolución del contrato. No obstante, cuando se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés de servicio en cuestión, se podrá eludir la resolución por la imposición de las penalidades coercitivas de entre el 1 y el 5% del precio de adjudicación I.V.A. incluido, por cada infracción, en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

2.3.2.- Estas penalizaciones son independientes de la obligación del adjudicatario de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento le ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento, incluidos como mínimo el pago de salarios, cotizaciones sociales o incluso coste de despidos que el Ayuntamiento tenga que realizar si condenase por cesión ilegal de trabajadores o por cualquier otro incumplimiento del adjudicatario de sus obligaciones socio laborales o tributarias. Igualmente será indemnizable el sobrecoste que, en caso de que por resolución judicial se determine el derecho a la subrogación del personal afecto al contrato en un nuevo adjudicatario en aplicación del artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, haya de soportar directa o indirectamente el Ayuntamiento como consecuencia de la negociación por parte del adjudicatario de incrementos retributivos a este personal por encima del Convenio Colectivo de aplicación.

2.3.3.- Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente sancionador sumario.

2.4.- Datos y requisitos para el pago de las facturas.

2.4.1.- Las facturas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el RD 87/2005 de 31 de enero, tal y como prevé el artículo 7 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Deberán especialmente recoger con claridad el

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

alcance de los trabajos que incluye y el período de tiempo al que se corresponde.

2.4.2.- En aplicación de lo establecido en la disposición adicional 33.9 del TRLCSP, introducida por la Ley 11/2013, se han de tener en cuenta los datos siguientes a efectos de facturación:

Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública en este Ayuntamiento: Secretario-Interventor Municipal

- Órgano de contratación: Pleno
- Destinatario de la factura: Ayuntamiento de Artea.

3. OBLIGACIONES BÁSICAS DEL ADJUDICATARIO.

Además de las obligaciones genéricas establecidas en la legislación vigente, el adjudicatario habrá de cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1.- Prestar el servicio del modo dispuesto en el presente Pliego, así como de acuerdo con lo ordenado posteriormente por el Ayuntamiento de Artea. La función de asesoramiento se desarrollará personalmente en el Ayuntamiento de Artea con presencia física en las oficinas municipales. Si a algún interesado le fuera imposible acudir al Ayuntamiento en las horas o días fijadas, se facilitará la realización de la consulta de algún otro modo (telefónica, internet, desplazamiento a la oficina técnica de la empresa adjudicataria).

2.- Disponer de una infraestructura administrativa y funcional adecuada a los objetivos deseados, capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e información establecida en el presente pliego

3.- La persona adjudicataria queda obligada al estricto cumplimiento de la legislación en materia tributaria, laboral, de la Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y de los convenios colectivos que resulten aplicables al sector y/o a la empresa adjudicataria. El Ayuntamiento de Artea podrá comprobar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de estas obligaciones.

4.- Asumir la responsabilidad patrimonial que se derive de los daños o perjuicios que el funcionamiento del servicio pudiera causar a personas o bienes imputables al adjudicatario o al personal dependiente de éste. A tal fin deberá suscribir y

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

mantener vigente una póliza de seguro que cubra una indemnización suficiente al objeto del contrato. El Ayuntamiento queda facultado para exigir en cada momento los recibos acreditativos de estar al corriente en el pago de las primas.

5.- Ejercer directamente la prestación del servicio, con prohibición de cederlo, arrendarlo o traspasarlo, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Artea.
6.- Descontar de las facturas la parte proporcional del importe de la contrata por los servicios no prestados, prestados defectuosamente o efectuados parcialmente.

7 .- Presentar al Ayuntamiento de Artea toda la documentación que le sea requerida relativa a la prestación de los servicios contratados.

8.- Facilitar al Ayuntamiento de Artea cuando le sea solicitado, como mínimo anualmente, documentación de la empresa al objeto de proceder a la comprobación de la plena legalidad de ésta en el orden laboral, fiscal, administrativo, etc.

9.- Tener a disposición del Ayuntamiento en todo momento, los resultados de los servicios de autocontrol relativo a la prestación de los servicios.

10.- Realizar los trabajos extraordinarios que se le encarguen. El coste de estos servicios, si se tratara de incrementar unidades deservicio en funcionamiento, le serán abonados de acuerdo con los precios unitarios vigentes en cada momento.

11.- Observar tanto la empresa como su personal empleado, una conducta de respeto y consideración con las personas usuarias del servicio.

12.- Suministrar a los servicios del Ayuntamiento cuanta información le sea requerida sobre medios personales, financieros, contables etc., que permitan al Ayuntamiento tener un conocimiento actualizado de la contrata y la adopción de las medidas que estimen convenientes.

13.- Aquellas que se deriven directa o indirectamente del presente pliego y de la normativa aplicable.

4. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

a. Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.

b. Percibir del Ayuntamiento de Artea el precio objeto de adjudicación, en

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

las condiciones establecidas para su abono en el presente pliego.

5. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

a. Abonar al adjudicatario el precio del contrato conforme se especifica en el presente pliego.

b. Poner a disposición del adjudicatario la protección necesaria para la prestación normal del servicio, subordinada ésta a los medios con que cuenta el Ayuntamiento de Artea.

6. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

6.1.- Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Los citados gastos se descontarán en el primer pago efectuado a favor del adjudicatario, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en la Tesorería del Ayuntamiento.

6.2.- Tanto en las proposiciones presentadas por los candidatos, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del adjudicatario, salvo el Impuesto del Valor Añadido (I.V.A.) que deba ser soportado por la Administración, que se indicará como partida independiente, (artículo 145.5 TRLCSP).

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato.

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

7.- **RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ADJUDICATARIO.**

7.1.- La empresa adjudicataria deberá adoptar todas las precauciones necesarias que se fijan en la legislación vigente y será el único responsable de los daños y perjuicios causados a bienes o personas del Ayuntamiento y a terceros, durante la realización de su cometido, abarcando todos los elementos y servicios objeto del contrato, así como de abonar las indemnizaciones que se reclamen. Asimismo responderá de los actos ejecutados en la prestación del servicio y de las instalaciones afectas.

7.2.- Independientemente a la responsabilidad exigible a la empresa adjudicataria, esta deberá acreditar que tiene contratado un Seguro de Responsabilidad Civil General con un límite de indemnización suficiente al objeto del contrato, que forma parte de la presente licitación.

Los candidatos deberán presentar compromiso de suscripción del citado seguro. Este contrato de seguro deberá estar en vigor una vez comience la prestación del servicio. Este extremo se acreditará presentando copia compulsada de la póliza y del recibo que acredite el pago de la prima.

8.- **ABONOS AL ADJUDICATARIO.**

8.1.- El pago del precio del contrato se realizará mediante certificaciones mensuales que harán referencia a los trabajos realizados el mes anterior (al vencimiento de cada mes una doceava parte del precio anual de adjudicación).

Dichas certificaciones serán expedidas por el adjudicatario y deberán llevar la conformidad del técnico asignado por el Ayuntamiento e ir acompañada de la correspondiente factura.

8.2.- El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la Unidad que reciba el trabajo o, en su caso, por el designado como responsable del contrato. El Ayuntamiento de Artea deberá abonar el importe de las facturas dentro del plazo establecido en el artículo 216.4 TRLCSP, según redacción dada por la Disposición Final primera de la Ley 13/2014, de 14 de julio, de transformación del Fondo para la Financiación

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

de los Pagos a Proveedores.

En caso de demora por parte del Ayuntamiento en el pago del precio, ésta deberá abonar al adjudicatario, a partir del cumplimiento del plazo de treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, el adjudicatario podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar al Ayuntamiento de Artea, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el TRLCSP.

Si la demora del Ayuntamiento fuese superior a ocho meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo primero de la presente cláusula, el adjudicatario tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

8.4.- El adjudicatario podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y el Ayuntamiento expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión, según el artículo 218 del TRLCSP.

9.- CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

9.1.- En el caso de que el adjudicatario realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, el órgano de

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida si se tratase de faltas graves o muy graves, o bien imponer al adjudicatario una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato, según el artículo 212 del TRLCSP.

9.2.- La valoración de los daños, perjuicios e incumplimientos será realizada por los servicios técnicos municipales con las garantías dispuestas en la normativa de aplicación y conforme se establece a continuación:

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos de condiciones del presente procedimiento, a la oferta aprobada y a las órdenes que comunique el Ayuntamiento para la mejor realización de los servicios adjudicados.

9.3.- Las infracciones cometidas por el adjudicatario se calificarán en faltas que podrán ser leves, graves o muy graves y que serán penalizadas de acuerdo con lo dispuesto en los apartados siguientes:

9.3.1.- Faltas leves:

Tendrán la consideración de faltas leves:

1) La imperfección no reiterada en la prestación de los servicios relativos a:

- La calidad de los servicios, insuficiencia de medios, estado y mantenimiento del material.
- El ritmo de ejecución de los trabajos.
- Incomparecencia o retraso superior a 24 horas del representante encargado del despacho diario o de cualquiera que sea requerido.
- Retraso o incumplimiento de órdenes recibidas de este Ayuntamiento en el ejercicio de sus atribuciones de dirección, inspección y control.

2) La falta o deficiencia en el personal encargado de la prestación de los servicios, por mala presentación y estado y siempre que estas deficiencias no sean corregidas por el adjudicatario dentro del plazo de 24 horas sin que sea precisa comunicación previa de la deficiencia observada.

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

3) La omisión, incorrección o falsedad de la información sobre la prestación del servicio aportada a este Ayuntamiento, cuando se produzca en más de DOS (2) veces en UN (1) mes.

4) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones previstas en este pliego o de los compromisos adquiridos en la oferta de licitación que no se encuentren tipificados en los epígrafes siguientes.

9.3.2.- Faltas graves.

Se considerarán faltas graves:

1) La imperfección reiterada en la prestación de los servicios y sancionada más de TRES (3) veces al año natural.

2) El percibir el adjudicatario o su personal empleado cualquier remuneración, canon o merced de los particulares o usuarios del servicio.

3) La reiteración en la comisión de TRES (3) faltas leves en UN (1) año, no comprendidas en ninguno de los apartados anteriores y que, a juicio del Ayuntamiento, merezcan tal condición por denuncias presentadas, por los servicios técnicos municipales, Policía Local, o por particulares.

4) No facilitar al Ayuntamiento los documentos, material o personal necesarios para la inspección de los servicios, o en general cualquier información, incluso estadísticas de datos preexistentes o que se le indique obtener, relativos al servicio.

5) La desobediencia o incumplimiento por más de DOS (2) veces en UN (1) mes, respecto de una misma cuestión y caso concreto, de las instrucciones recibidas del Ayuntamiento.

6) El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las condiciones señaladas en los pliegos de condiciones o en la oferta adjudicada cuando por su elevado alcance o entidad no merezcan la calificación de falta leve o por suponer peligro para las personas usuarias de los servicios, aun cuando por su naturaleza se encontrarán tipificados expresamente como falta leve si no mediaran los agravantes aquí contemplados.

7) Faltar al respecto a ciudadanos/as, técnicos/as municipales y agentes de la autoridad.

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

9.3.3.- Faltas muy graves.

Se considerarán faltas muy graves:

1) No dar comienzo la prestación del servicio dentro del plazo señalado en el contrato.

2) Paralización o no prestación total del servicio contratado, excepto cuando ello obedezca a causas de fuerza mayor.

3) La comisión reiterada de DOS (2) faltas graves en UN (1) mes.

4) La desobediencia, sin necesidad de reiteración de las instrucciones relativas a la prestación del servicio, cuando sean impartidas mediante providencia o resolución oficial de análoga fuerza vinculante.

5) No estar al corriente del pago de la seguridad social del personal ni con los pagos a la Hacienda pública.

9.4. - Penalizaciones.

El Ayuntamiento ostentará las facultades de inspección y fiscalización del servicio y en ejercicio de su potestad podrá sancionar a la empresa adjudicataria del servicio mediante la instrucción de expediente incoado con tal finalidad y en todo caso previa audiencia de la empresa. A continuación se describe el rango en el podrán variar el importe de las sanciones interpuestas para cada tipo de infracción.

- Las faltas leves, con multa de 600,00 a 1.800,00 .
- Las faltas graves serán penalizadas con multas de 1.801,00 a 3.000,00 .

Las faltas muy graves serán penalizadas con multas de 3.001,00 a 20.000,00 , también podrá ser objeto de resolución del contrato con pérdida de fianza y la indemnización por los daños y perjuicios causados por tal resolución.

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

Los importes de las penalizaciones indicadas se considerarán aplicables para el año 2015, los mismos se actualizarán anualmente, sin necesidad de resolución expresa, con el incremento anual del I.P.C. de referencia a nivel de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El importe de las penalizaciones, será independiente de las deducciones que correspondan por los servicios no realizados, medios no aplicados, servicios prestados con calidad deficiente y otros.

Tanto las penalizaciones como los apercibimientos que, sin tener consideración de penalidad, efectúe el Ayuntamiento, podrán hacerse públicos por los medios que el Ayuntamiento estime convenientes.

La imposición de cualquier de las penalizaciones en ningún caso supondrá que el adjudicatario quede relevado de su obligación de corregir la deficiencia o realizar la prestación que causó la penalización, pudiéndose exigir el cumplimiento por cualquiera de los medios de ejecución forzosa previstos en la normativa vigente, o si la infracción persiste en el tiempo, imponer penalidades reiteradas conforme a lo establecido en el presente pliego.

9.5.- Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución o por imponer las penalidades establecidas en la cláusula anterior.

10.- CONDICIONES PARA LA IGUALDAD DE LA MUJER Y EL HOMBRE.

El adjudicatario garantizará que durante la ejecución del contrato, la documentación, publicidad, materiales o imágenes que utilice, se realice un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

El adjudicatario deberá cumplir los principios y obligaciones establecidos en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, del Parlamento Vasco, para la Igualdad de Mujeres

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

y Hombres y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

V MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

1.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP, justificándolo debidamente en el expediente.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 106, 107, 108, 210, 219 y 305 del TRLCSP.

2.- SUSPENSIÓN DE TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

El órgano de contratación podrá suspender al adjudicatario en la prestación del servicio en determinadas zonas cuando razones que afectan al interés público así lo aconsejen (por ejemplo: obras, etc.). En estos casos, el período de inactividad parcial no interrumpe el plazo contractual ni genera derecho de indemnización a favor del adjudicatario.

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

VI.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

1.- CUMPLIMIENTO, RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

1.1.- El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.

1.2.- Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, dando lugar a los efectos previstos en los artículos 224 y 309 del TRLCSP.

1.3.- A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Administración contratante (art. 301.4 TRLCSP).

2.- PLAZO DE GARANTÍA.

Por las características del contrato no existirá plazo de garantía, de conformidad con el artículo 222.3 del TRLCSP.

3. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Cumplidas por el adjudicatario las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

4- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

El candidato queda informado, según lo establecido en la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter personal y la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de protección de Datos, por parte del Ayuntamiento de ARTEA, de que mantendrá sus datos personales en los ficheros bajo su responsabilidad con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en el presente procedimiento. La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, cancelación y rectificación en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a Ayuntamiento de ARTEA, Herriko plza 1, 48142Artea.

5.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción de Bizkaia, a cuya competencia se someten las partes contratantes, siendo el orden de jurisdiccional competente el contencioso- administrativo.

En Artea, a 1 de octubre de 2025.

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATAR

D/Dñ ....., con domicilio en, CP ....., DNI nº ....., teléfono ....., e-mail ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio en ....., CP, teléfono, y DNI o NIF, según se trate de persona física o jurídica, nº.....), enterado del procedimiento convocado por, para la contratación de , bajo mi responsabilidad,

DECLARO

I. Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante no se hallan comprendidos en causa alguna de prohibición e incompatibilidad para contratar de las señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II. Que la citada sociedad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

III. Que la citada sociedad está dada de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

IV. Que la citada sociedad no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración contratante, o las tiene garantizadas.

V. Que la citada sociedad cumple con todos y cada uno de los requisitos que, para acceder a este contrato, establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, especialmente, los señalados en las cláusulas 12 y 17.

En....., a ..... de ..... de 20.....

Firma

ARTEAKO UDALA
Herriko plaza, 1
48142 - ARTEA (Bizkaia)
Tfnoa: 94 673 9205 / 17
Faxa: 94 631 72 08

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dñ ....., con domicilio en, CP ....., DNI nº ....., teléfono ....., e-mail ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio en ....., CP, teléfono, y DNI o NIF, según se trate de persona física o jurídica, nº.....), enterado del procedimiento convocado por, para la contratación de, bajo mi responsabilidad,

DECLARO

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de....., más..... , correspondientes al % de IVA, y en el plazo de....., y deberán entenderse comprendidos en el precio referido todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial del contratista.

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue (la misma será mantenida a lo largo de todo el periodo de prestación del servicio):

Importe Base/Hora: _____.

Importe IVA/Hora: _____.

Importe Total/Hora: _____.

2º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a ..... de ..... de 20.....

Firma